



00032/16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 03 FEB 2016

VISTO, el expediente N°26/16 de fecha 14 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°01/16 cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Provincia Seguros SA, San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales y Nación Seguros SA;

Que, de la intervención técnica de Secretaría de Administración y demás constancias en autos surge que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Nación Seguros SA por no cumplir con la franquicia máxima establecida en las bases del llamado para el renglón 4 y no cumplir con el monto de la cobertura por responsabilidad civil solicitado en el renglón 3, y asimismo, no ha dado cumplimiento con lo previsto en el Artículo 31 del Decreto Delegado N°1023/01 y Art. 100 Inciso a) del Anexo del Decreto N°893/12, en cuanto a la obligación de integrar la Garantía de Oferta;

Que, asimismo, la Secretaría de Administración observa que las propuestas económicas presentadas por las firmas Nación Seguros SA y Provincia Seguros SA, exceden notablemente el presupuesto oficial asignado para la contratación, resultando económicamente inconvenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, de lo antedicho, considerando el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°01/16, en forma conjunta, a la firma San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales (N° CUIT 34-50004533-9) por un total de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00032/16

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO DE
ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:

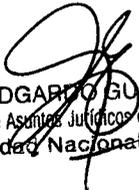
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 01/16, referente a la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales (N° CUIT 34-50004533-9) por un total de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma Nación Seguros SA por no cumplir con la franquicia máxima establecida en las bases del llamado para el renglón 4, no cumplir con el monto de la cobertura por responsabilidad civil solicitado en el renglón 3, y no cumplir con lo previsto en el Artículo 31 del Decreto Delegado N°1023/01 y Art. 100 Inciso a) del Anexo del Decreto N°893/12, en cuanto a la obligación de integrar la Garantía de Oferta.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.02.12.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. EDGARTO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús